

EXPTE: SP23-00603

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA DESINSTALACIÓN DE LA GÓNDOLA ACTUAL, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA GÓNDOLA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUXILIARES NECESARIOS EN EL FARO DE MONCLOA, ESPACIO GESTIONADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, ESPACIO GESTIONADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la sustitución de la góndola existente en el Faro de Moncloa por una nueva góndola de características similares a la actual, incluyendo todos los trabajos auxiliares para realizar esta sustitución.

El objeto incluye:

- La fabricación de una nueva góndola, conforme a las características descritas en el presente pliego.
- Desmontaje de la actual góndola y montaje de la nueva
- Medios auxiliares necesarios para realizar la sustitución de la góndola y trabajos de revisión y adecuación del carril de la góndola
- Puesta en marcha
- Adecuación de los carriles de la góndola
- Traslado y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa aplicable a cada tipo de residuo generado.
- Formación para la utilización de la nueva góndola instalada

Los trabajos que por el contrato se adjudican al Adjudicatario y que este se obliga a realizar, se ajustarán a las especificaciones que figuran en este Pliego.

La presentación de ofertas implicará manifestación expresa del ofertante de que acepta el contenido de este Pliego y su conformidad con el mismo. Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en los trabajos el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Los elementos no descritos en este Pliego para obtener los objetivos descritos deberán ser objeto de desarrollo pormenorizado en la oferta presentada por el licitador – SOBRE B- calidad técnica de la oferta, quedando estos incluidos.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos y sus anexos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no podrán ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS Y DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO



El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Los trabajos a realizar quedan definidos en el presente pliego. El centro objeto del contrato es el Faro de Moncloa que se encuentra en la Avda. de la Memoria, 2 de Madrid.

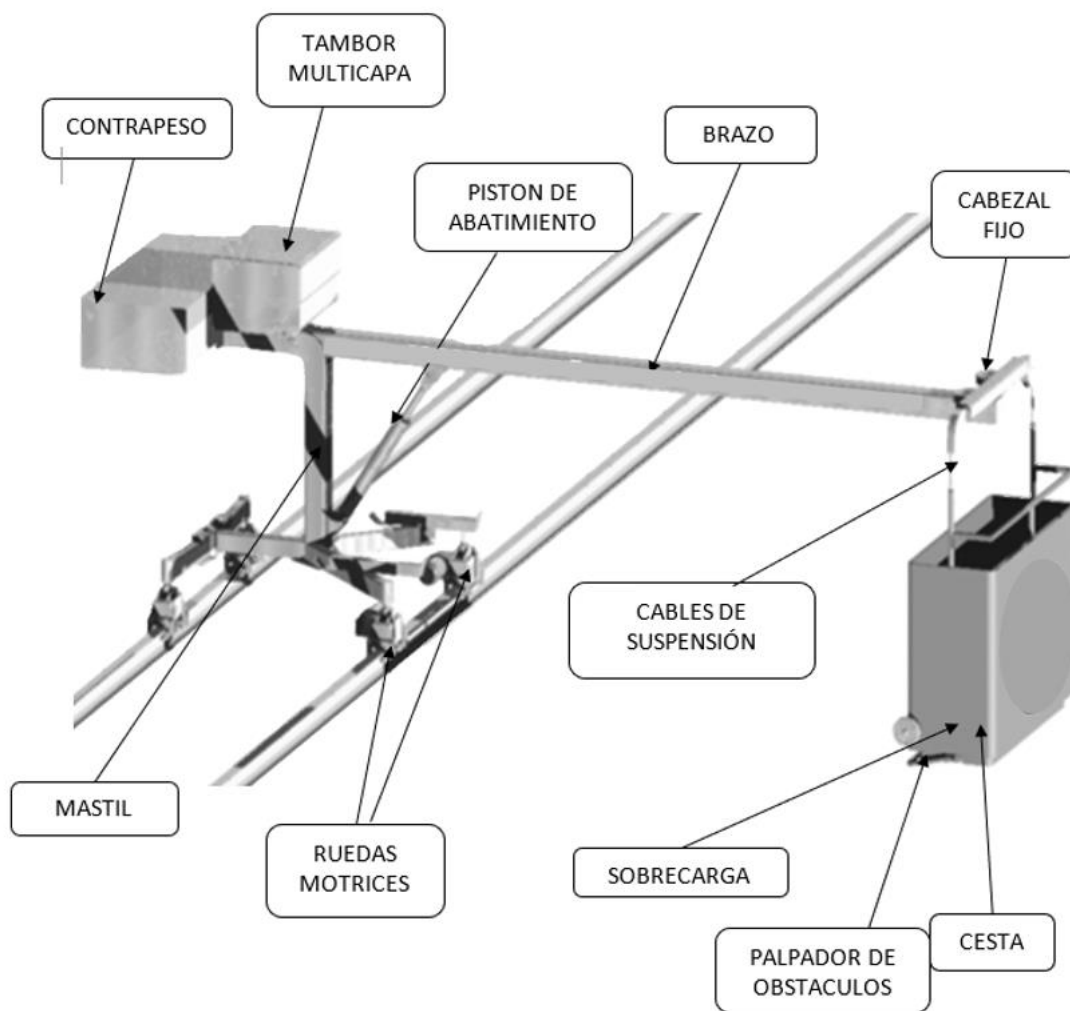
Actualmente el edificio dispone de una góndola utilizada para el mantenimiento y limpieza de la parte exterior del Faro de Moncloa o para trabajos en el exterior que requieran su utilización. Debido a la antigüedad de la góndola actual es necesario sustituirla. La góndola se encuentra revisada y mantenida y en conformidad con la Directiva de Máquinas y con la UNE-EN 1808 para aparatos de elevación de personas con riesgo de caída vertical superior a 3 metros, y por lo tanto queda incluida dentro de la normativa vigente sobre este tipo de equipos. Además, esta góndola posee unas prestaciones técnicas y de seguridad acordes a las disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajos, establecidas por el Real Decreto 1215/1997 de 18 julio.

En el Anexo 1, se muestra la ubicación de la góndola actual y su alcance, así como planos complementarios.

La góndola actual tiene las siguientes características:

- **FRENO DE SERVICIO.** El equipo elevador va provisto de un freno de servicio que se activa automáticamente en caso de ausencia de alimentación eléctrica y/o cuando el operario deja de ejecutar las maniobras de ascenso o descenso.
- **PARADAS DE EMERGENCIA.** La góndola está provista de dos pulsadores de emergencia, tipo seta (de enclavamiento mecánico) uno en el chasis y otro en la cesta, los cuales detienen todos los movimientos de la máquina.
- **CONTROLADOR DE FASES.** Un dispositivo colocado en el armario eléctrico controla el sentido de las fases. Las fases invertidas se indican mediante un testigo luminoso.
- **LIMITADORES FIN DE CARRERA DE SERVICIO.**
- **LIMITADORES FIN DE CARRERA DE SEGURIDAD.**
- **FRENO DE EMERGENCIA.**
- **PUNTOS DE ANCLAJE.**
- **DETECTOR DE SOBRECARGA.** Es un dispositivo que bloquea todos los movimientos de la góndola a excepción del descenso cuando se sobrepasa la carga permitida en la cesta y/o en el polipasto auxiliar. La sobrecarga se indica mediante un testigo luminoso.
- **PALPADOR DE OBSTACULOS.** En caso de encontrar algún elemento en el movimiento de descenso de la cesta, una barra basculante situada en la parte inferior de la misma bloquea este movimiento.
- **DETECTOR DE CABLES FLOJOS.** En caso de que cualquiera de los cables de suspensión quedase libre de carga o se rompiese, un sensor bloqueará todos los movimientos de la góndola a excepción de la elevación.
- **BOCINA DE TRASLACION.** La góndola dispone de un avisador acústico en el armario eléctrico del chasis que actúa durante la maniobra de traslación.
- **CONTROL DE CADENAS DE TRANSMISION.** Dispositivo formado por microinterruptores que bloquean la góndola en caso de rotura o destensado anormal de las cadenas de transmisión del equipo elevador.
- **PROTECCION DE MOTORES ELECTRICOS.** En caso de sobrecarga, cortan la corriente eléctrica del elemento correspondiente.
- **CARGA MÁXIMA:** 120 Kg (1 persona).

A continuación, se muestra un esquema aproximado de la góndola actual



La normativa aplicable es, entre otra, la siguiente:

- UNE-EN 1808: Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas a nivel variable Directivas Comunitarias 2006/42/CE, 2006/95/CE y 2004/108/CE
- RD1644-2008. de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- UNE-EN 60204-1 y 32: Seguridad eléctrica de máquinas. Requisitos generales y para aparatos de elevación
- UNE-EN ISO 12100: Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño
- UNE-EN ISO 13850: Seguridad de máquinas. Paradas de emergencia
- UNE-EN 13849- 1 y 2: Seguridad de máquinas. Partes relativas a los sistemas de mando

Los trabajos a realizar consistirán en la sustitución de la góndola actual y la instalación y puesta en servicio de una nueva góndola con características similares o superiores que, en cualquier caso,



cumpla las exigencias mínimas que se indican en este pliego. En el desarrollo de los trabajos quedan incluidas todas las actuaciones en los sistemas que estén directamente relacionados con dichos trabajos de sustitución.

El carril de traslación existente tendrá que mantenerse y reutilizarse para la nueva góndola que se instale para lo que será necesaria su revisión y adecuación.

3. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El Faro de Moncloa exige un equipamiento de primer nivel por lo que solo se admitirán equipos de altas prestaciones que cumplan con las especificaciones técnicas que se indican en el presente pliego y sus anexos.

Así mismo será necesario incluir dentro de los trabajos de sustitución de la góndola todos los trabajos y materiales auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva góndola. Será necesaria la utilización de medios auxiliares para la retirada de la góndola actual y para la colocación de la nueva. Todos los permisos, autorizaciones, etc., para realizar estas actuaciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria y quedan incluidos en el alcance del contrato.

Los trabajos de retirada de la góndola existente y colocación de la nueva con los medios auxiliares necesarios deberán realizarse en un máximo de un día que será acordado con los Responsables del Faro de Moncloa dependiendo de la actividad del mismo.

Previo a la realización de la sustitución de la góndola existente y colocación de la nueva, se realizarán los trabajos necesarios para la adecuación del carril de rodadura que se indican en el presente pliego. Estos trabajos serán realizados con una antelación máxima de dos meses a la sustitución de la góndola. Los trabajos posteriores de conexión de cableado, etc., se realizarán en un plazo máximo de dos semanas a partir de la colocación de la nueva góndola.

El periodo máximo de recepción de la nueva góndola será como máximo de 26 semanas a partir de la fecha de la firma del contrato, para lo que los licitadores deberán presentar un compromiso de entrega de la nueva góndola en los plazos indicados.

Dadas las características especiales de los trabajos a realizar, el plazo de dos semanas indicado anteriormente estará sujeto a las condiciones climatológicas por lo que, en caso de condiciones climatológicas adversas, el plazo quedará interrumpido hasta que los trabajos puedan continuarse.

Se deberá presentar un plan de ejecución ajustado al desarrollo de los trabajos a realizar. La oferta incluirá la propuesta técnica junto con la planificación de la ejecución, las mediciones, planos y los recursos materiales y humanos necesarios. La planificación deberá reflejar la duración de todas las tareas indicando plazos propuestos para cada una de las actividades.

Solo podrán alterarse los plazos fijados anteriormente en caso de condiciones climáticas adversas que impidan la realización de estos trabajos en condiciones de seguridad.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en los materiales suministrados, sin derecho a indemnización por ello, siendo la forma habitual de proceder en estos casos la restitución y retirada del material defectuoso por uno/s nuevo/s.

La góndola a suministrar será nueva y de reciente fabricación. Igualmente, dispondrá de marcado CE, declaración CE de conformidad y manual de instrucciones emitidos por el fabricante. Los

materiales deberán de cumplir con la normativa que les sea de aplicación de ámbito europeo y estatal en cuanto a calidad y seguridad. En cualquier caso, la nueva góndola instalada deberá cumplir con la norma UNE EN 1808, la Directiva de Máquinas 2006/42/CE y el Real Decreto 1215/1997 de 18 julio.

La nueva góndola deberá disponer, al menos, de los siguientes dispositivos de seguridad:

- Ascenso y descenso de emergencia
- Freno de emergencia
- Detector de sobrecarga
- Palpador
- Limitadores fin de carrera
- Anclajes de seguridad
- Parada de emergencia
- Alarma anemométrica
- Cerramiento de la cesta con chapa perforada
- Variador de velocidad

Los movimientos que deberá garantizar la nueva góndola son los siguientes.

- Elevación y descenso.
- Giro de chasis.
- Giro de cabezal
- Traslación.

Para el resto de los materiales/productos que no exijan los anteriores certificados o declaración, bastará declaración del proveedor en la que conste que cumple con los requisitos de composición y calidad mínimos. Serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc.

Entre los trabajos auxiliares se incluye la adecuación de carril de traslación de la góndola revisando todas las soldaduras y reparando las que se encuentren en mal estado, retirada de óxido con medios mecánicos, aplicación de convertidor de óxido o similar en las zonas que lo requieran, aplicación de esmalte antioxidante, etc. Deberá realizarse el cálculo, adecuación, validación y certificación del carril existente dejando constancia documental de estas operaciones.

Los licitadores deben ser fabricantes e instaladores de este tipo de equipos y deben cumplir la Norma UNE-EN ISO 9001:2015.

Una vez se haya instalado la nueva góndola, se realizarán todas las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del equipo instalado. El adjudicatario entregará al Responsable de Madrid Destino toda la documentación generada (planos de la góndola, planos de ubicación, esquemas eléctricos, manuales de usuario del equipo instalado, manual de instalación y mantenimiento del equipo, certificados de homologación del equipo y sus principales componentes, certificado CE del equipo, etc.).

Se dejará constancia de la fecha de inicio de los trabajos de instalación en el Acta de Inicio que será firmada por las dos partes (Madrid Destino y el adjudicatario), tras la disponibilidad por parte del adjudicatario de los equipos y materiales necesarios que, como máximo, será de 6 meses a partir de la firma del contrato.

El Adjudicatario deberá realizar el trabajo encargado según:



- El conjunto de atribuciones y obligaciones que la legislación le otorga en el desarrollo de sus funciones propias como ejecutor de los trabajos descritos. Incluyendo los medios, equipos y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como las pruebas finales y puesta a punto de las instalaciones afectadas por esta actuación, garantizando todos aquellos aspectos relativos a la calidad de los materiales y equipos empleados y su correcta ejecución.
- Las directrices e instrucciones que reciba de MADRID DESTINO.
- La documentación a entregar por el Adjudicatario contendrá toda la información relacionada con los equipos instalados, en especial:
 - o Manuales, certificados y garantías de los equipos suministrados, en formato electrónico.
 - o Esquemas, Planos o informes de disposición general de cableados, equipos y/o elementos.
 - o Trazado de canalizaciones, así como el dimensionamiento de los equipos y/o elementos, etc.
 - o Lista de materiales/equipos instalados.
 - o Toda esta información generada a consecuencia de los trabajos objeto de este pliego, serán propiedad de MADRID DESTINO, y serán entregados en formato electrónico editable, como DWG; así como en formato pdf, a MADRID DESTINO.
- El Adjudicatario conservará y vigilará hasta su recepción todos los trabajos objeto de este contrato, accesos, señalizaciones, instalaciones y elementos auxiliares deban permanecer en servicio. Por otra parte, el Adjudicatario deberá proteger adecuadamente todos los elementos que puedan verse afectados por estos trabajos, siendo a su cargo cualquier posible daño o desperfecto. En base a lo anterior, será responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje.
- Todo el material que forme parte de los trabajos descritos serán objeto de transporte, descarga, acopiado y montaje por parte de la empresa adjudicataria.
- Durante el periodo de garantía total ofertado por el Adjudicatario, que deberá ser de mínimo 2 años, (salvo que el equipo tenga una mayor, en cuyo caso habrá que estar al plazo establecido en este último caso), el Adjudicatario resolverá los problemas o incidencias que puedan surgir como consecuencia de los trabajos. El adjudicatario estará obligado a mantener la existencia de piezas de reparación y de un servicio técnico adecuado se extienda a 10 años a partir de la fecha en la que el equipo deje de fabricarse.
- Además de las garantías económicas exigidas, el contratista, como fabricante, asumirá todas las garantías que proporcione respecto a sus productos con un mínimo de 2 años para todos ellos, por lo que tramitará por su cuenta las devoluciones de los materiales que pudieran presentar defectos de fábrica sin ningún coste añadido para MADRID DESTINO. En el caso de que procediese la reparación del producto defectuoso, el contratista quedará obligado a suministrar el repuesto del componente averiado de forma temporal hasta la reparación del mismo por el fabricante o equipo similar de las mismas prestaciones y especificaciones técnicas, en un plano no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería del equipo, a fin de no interrumpir la actividad del centro.
- La formación sobre el uso de la nueva góndola instalada instalados, correrá a cargo del adjudicatario y se realizará a las personas designadas por Madrid Destino. Esta formación



se realizará **en mínimo dos sesiones de 2h.**, y se llevará a cabo de acuerdo a la planificación consensuada entre Madrid Destino y el adjudicatario.

- A la finalización de los trabajos y una vez se haya entregado a Madrid Destino toda la documentación indicada en el presente pliego, se realizará un Acta de Recepción en la que indicará, entre otros, la fecha de finalización de los trabajos, incluyendo las fechas de realización de las pruebas necesarias, a partir de la cual, se empezarán a contar los periodos de garantía. A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción del suministro objeto del contrato, el responsable técnico del contrato de MADRID DESTINO habrá de firmar una certificación de los trabajos como requisito previo para el pago de la factura correspondiente. Se realizará una certificación única a la finalización.

El adjudicatario emitirá una única factura cuando se haya formalizado el acta de recepción, se haya aprobado la certificación y previa conformidad de Madrid Destino. En esta factura el adjudicatario hará constar el número de expediente del contrato, los equipos y materiales suministrados y el precio de cada unidad suministrada, así como el global de la factura. El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A REALIZAR

Las empresas interesadas en concursar podrán realizar una visita previa a todas las instalaciones objeto del contrato, a fin de tener un conocimiento de las mismas y efectuar un estudio más pormenorizado de todo el proceso de suministro e instalación que afecten a las mismas, evaluando el dimensionamiento de los recursos necesarios, comprobar las instalaciones, así como solicitar información o cualquier otra circunstancia de interés para los trabajos a realizar.

En los trabajos de suministro e instalación se deberán respetar en todo momento las normas internas y de funcionamiento del MADRID DESTINO, debiendo planificar con la dirección del Centro los trabajos a realizar, en tiempo y horarios.

PRUEBA DE ACEPTACION: La empresa adjudicataria, una vez suministrada e instalada la nueva góndola y en presencia del personal de Madrid Destino designado, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos suministrados y sus componentes.

El adjudicatario entregará a Madrid Destino toda la documentación exigida en el presente pliego. Esta documentación se entregará en soporte informático, ficheros tipo CAD y pdf. Además, se entregarán los certificados CE de cada uno de los materiales y equipos instalados.

Estos documentos serán redactados en castellano y los manuales de mantenimiento especificarán todas las operaciones a realizar, de mantenimiento preventivo, para garantizar un correcto funcionamiento de la góndola instalada.

5. PROTOCOLO DE PRUEBAS

Al final del periodo de instalación, y como parte de los trabajos incluidos en el presente pliego, el adjudicatario realizará las pruebas finales de la góndola, a fin de garantizar que se alcanza las prestaciones esperadas y las exigidas en el presente pliego.

Los resultados de las pruebas realizadas deberán satisfacer las exigencias determinadas en el presente pliego. La empresa adjudicataria realizará estas pruebas en la fecha que determine Madrid Destino y los resultados quedarán reflejados en un Informe elaborado por la Adjudicataria. Este Informe deberá ser presentado por la empresa adjudicataria, como máximo, en las 48 h.

posteriores a la realización de las pruebas en el que se confirme el cumplimiento de los mínimos requeridos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

6.1. Obligaciones del Adjudicatario

- Realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.
- De la coordinación y seguimiento de las actividades, tanto para la correcta realización de los trabajos como para el desarrollo correcto de sus prestaciones, anticipándose a posibles situaciones, de forma que se pueda actuar sobre éstas para evitar desviaciones no deseadas.
- Detectar oportunamente aquellas circunstancias imprevistas, o bien no contempladas en el Presente Pliego, con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas correctoras oportunas.
- El Adjudicatario tiene la obligación de inspeccionar y estudiar el emplazamiento y sus alrededores, accesos, naturaleza de los trabajos a realizar, materiales y medios necesarios y en general toda la información que pueda incidir en la ejecución y en el coste de la ejecución.
- El Adjudicatario en el ámbito de sus atribuciones, realizará los trabajos e instalará la nueva góndola, de acuerdo con la normativa específica vigente aplicable en cada caso, según corresponda.
- El Adjudicatario redactará y tramitará a su costa todos los documentos y boletines de legalización de las instalaciones objeto de los trabajos objeto del presente pliego, en caso necesario. Incluida ocupación de vía pública y los permisos pertinentes.
- El Adjudicatario deberá garantizar que todas aquellas actuaciones que conlleven las sustituciones de equipos o reparaciones se realicen conforme a la normativa de aplicación y según todas las prescripciones técnicas citadas en este Pliego técnico.
- Para la utilización de vías o instalaciones, tanto públicas como privadas, el Adjudicatario obtendrá las oportunas autorizaciones, y correrá con cualquier gasto o tasa que derive de las mismas.
- La destrucción de la góndola retirada se realizará de acuerdo a la normativa vigente y el adjudicatario deberá acreditar su destrucción.

6.2 Procedimiento de trabajo de los agentes participantes en la actuación:

MADRID DESTINO designará a un responsable del contrato, que tendrá las funciones propias que establece la LCSP y que actuará a todos los efectos como representante válido y será responsable de tomar las decisiones y adoptar las medidas que en cada caso consideren oportunas.

Todos y cada uno de los integrantes del equipo de trabajo formado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato están obligados a cumplir con las indicaciones que el responsable de MADRID DESTINO, establezcan en cada momento.

A su vez, el Adjudicatario deberá nombrar a una persona miembro del equipo y debidamente cualificada, que actuará como interlocutor válido único y que le representará para todas las notificaciones, requerimientos, etc. que fueran precisos.

La propuesta de designación del representante del Adjudicatario, en el caso de que no se hubiera explicitado en la oferta técnica, deberá ser hecha a MADRID DESTINO tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, previamente a su formalización, debiendo proporcionar cuantos datos MADRID DESTINO requiera sobre la cualificación técnica y profesional de dicho representante.

El Adjudicatario únicamente podrá cambiar la persona designada inicialmente como su representante, durante la ejecución del contrato cuando, previa solicitud razonada y justificada por parte del Adjudicatario, MADRID DESTINO haya dado la conformidad a la persona propuesta como nuevo representante.

Los representantes de MADRID DESTINO y las personas en quién éste delegue expresamente, tendrán acceso libre en todo momento a los trabajos.

7. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

El Adjudicatario deberá comprometerse a tener adscrito a los trabajos del presente expediente, los medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de los mismos.

7.1 Medios materiales:

El Adjudicatario instalará a su cargo todos los elementos auxiliares necesarios con los medios suficientes para el desarrollo de sus trabajos.

La maquinaria y los medios auxiliares a emplear deberán figurar en el Plan de Ejecución de los trabajos y estarán disponibles al comienzo del trabajo correspondiente.

El adjudicatario se procurará cuantas herramientas, aparatos y equipos le sean necesarios para la realización de los trabajos, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

La instalación, conservación, mantenimiento, desmontaje, y retirada de las instalaciones, medios auxiliares y elementos necesarios para mantener la seguridad y salud y para la ejecución de los trabajos, serán obligación del Adjudicatario y correrán a cargo del mismo. De igual manera, será responsabilidad del Adjudicatario, cualquier avería o accidente personal que pudiera ocurrir durante la ejecución de los trabajos por insuficiencia o mal estado de estos medios o instalaciones.

El transporte, descarga, acopio y manipulación de los materiales y equipos será responsabilidad del Adjudicatario.

Corresponderá al adjudicatario la recepción y almacenamiento de los materiales solicitados, los cuales serán suministrados de manera exclusiva por el adjudicatario.

7.2 Medios personales:

El Adjudicatario deberá comprometerse a tener adscrito al contrato los medios personales suficientes para el desarrollo de los trabajos. Deberá asignar, totalmente a su cargo, al personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales, incluyendo los especialistas, asesores necesarios para la óptima ejecución de los trabajos y posibles refuerzos de personal, para la ejecución de los trabajos de referencia, dentro del plazo ofertado para este contrato.

El Adjudicatario presentará una relación de medios humanos y su cualificación técnica, para el desarrollo del Contrato, siendo la determinación del equipo decisión del Adjudicatario, que en ningún caso se podrá vincular a MADRID DESTINO de cara a reclamaciones futuras en este sentido.

El Adjudicatario contará con una plantilla de personal técnico titulado y no titulado de carácter fijo, suficiente para ejecutar los trabajos objeto de este contrato, cont
Cualquier incremento de personal y refuerzo de equipos para el cumplimiento de la actuación, correrá por parte del Adjudicatario.

La propuesta por parte del Adjudicatario de aumentar o sustituir personal, debe ser aprobada por MADRID DESTINO corriendo a cargo del Adjudicatario los gastos originados por el período en el que coincidan varios técnicos durante la transferencia de tareas y los originados por cambios en el personal.

La subcontratación máxima del 35% prevista en los pliegos de la presente licitación correrá a cargo del adjudicatario y solo se podrá realizar para trabajos de instalación de los nuevos equipos suministrados.

En los trabajos subcontratados, se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa a la que pertenezcan.

El adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, designará un responsable máximo de la empresa, que será el interlocutor oficial válido ante MADRID DESTINO, que podrá formar parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al contrato. Dicho responsable ejercerá todas las funciones de coordinación y dirección técnica, control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios, así como asesoramiento técnico.

La presencia de este técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral. Asimismo, MADRID DESTINO podrá requerir la sustitución de este responsable cuando así lo justifique la marcha del servicio.

Todo el personal de la contrata deberá llevar identificación siempre visible en aquellos lugares en donde esté desarrollando su labor profesional.

Respecto al personal, el Adjudicatario se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. MADRID DESTINO será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el Adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.
- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que MADRID DESTINO, no se subrogará en dichas relaciones.
- El personal del Adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre seguridad rigen en MADRID DESTINO.
- Indemnizar los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones del Faro de Moncloa así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependan de él. Para lo cual será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una compañía de seguros una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles siniestros. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario entregará a MADRID DESTINO, fotocopia cotejada de dicha póliza.
- Responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede sobradamente probado que ha sido realizada por su personal.



- Sustituirá a los operarios que le señale MADRID DESTINO, ya sea por falta de cuidado o diligencia exigibles en la realización de su trabajo, por haber incurrido en un comportamiento descortés o por cualquier otra causa que implique irrespetuosidad o un defectuoso cumplimiento de sus obligaciones laborales.

8 CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

La calidad de los equipos y material entregado deberá ajustarse a las especificaciones y características técnicas detalladas en el presente pliego y en la oferta del adjudicatario, nunca se suministrarán equipos y/o materiales de inferior calidad, sin embargo, podrán mejorarse las características. En el supuesto de que los equipos o materiales incumplieran a la baja las características técnicas ofertadas, el contratista retirará las entregas afectadas en el plazo de 3 días a contar desde la comunicación efectuada por parte de MADRID DESTINO y procederá a reponer todo este material en las condiciones prescritas en un plazo no superior a 48 horas.

Igualmente, MADRID DESTINO se reserva el derecho de exigir al contratista cualquier tipo de documentación técnica, homologación y/o documentación legal relativa al control de calidad de los equipos suministrados, así como los certificados de calidad exigidos por la Comunidad Económica Europea sobre los productos fabricados que se suministren. En caso de no estar de acuerdo con los certificados y las garantías, MADRID DESTINO podrá rechazar los equipos y exigir que se suministren otras que los cumplan en las mismas condiciones y plazos indicados en el párrafo anterior.

Todos los equipamientos ofertados serán de nueva fabricación, sin ninguna utilización anterior, ni reutilización de algunas de las partes que lo conformen y de uso exclusivo para MADRID DESTINO. No podrán tampoco ser elementos considerados como descatalogados, o próximos a descatalogarse por el fabricante.

El Adjudicatario colaborará y cumplirá su aplicación en todos los aspectos relacionados con el contrato.

9 CLÁUSULAS SOCIALES

- Los bienes o servicios objeto del contrato deberán haber sido producidos o desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los Licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Los equipos a suministrar e instalar cumplirán con la normativa aplicable en materia de accesibilidad para que sean usables, en la medida que establezca la citada normativa, por cualquier persona con independencia de sus circunstancias personales.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.



Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria deberá acreditar su cumplimiento mediante la documentación que corresponda y que al efecto le puede exigir, en todo momento, MADRID DESTINO.

- La empresa adjudicataria está obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños a su propio personal, al personal de MADRID DESTINO, el personal municipal, o a los ciudadanos en general.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que puedan producir daños al personal de MADRID DESTINO, del Ayuntamiento y a los ciudadanos en general, prestando especial atención a los horarios de trabajo, señalizaciones, acotación y protección de zonas de trabajo, etc.

Si se incumpliera esta condición, el adjudicatario será requerido para su cumplimiento y su no ejecución será causa de la imposición de la penalidad establecida al efecto en el Anexo I del PCAP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada.

- La empresa adjudicataria deberá tener afiliadas y en alta de la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta, deberá acreditar por tanto mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

ANEXO 1. PLANOS

Por Madrid Destino

Por el Adjudicatario

Responsable del contrato

Órgano de contratación